

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

Bogotá D.C.,

126 MAY 2021

Ejecutivo No. 61 2019 01277

Revisada la actuación, se observa que el apoderado actor no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 5 de febrero del 2020, esto es, acreditar el envío de los oficios No. 2020-00622 y 2020-00623, actuación a su cargo. En consecuencia, el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso,

DISPONE:

1º REQUERIR a la parte actora para que en el término de 30 días PROCEDA acreditar el envío de los mentados oficios.

2º Por secretaría notifíquese la presente determinación a las partes por estado.

3º Permanezca el proceso en la secretaría por el término atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado No. fijado hoy
a la hora de las 8.00 A.M.

27 MAY 2021
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaría